



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 2 de junio de 2020.

RECIBIDO
11:14 hrs
con anexo

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentren en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

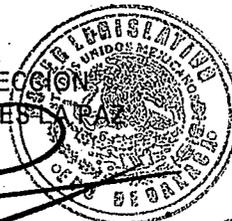
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chigamos
02 JUN. 2020
11:16 hrs

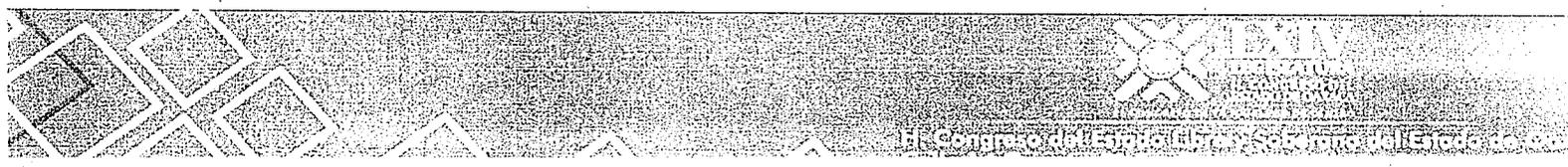
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 2 de junio de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

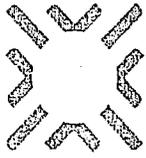
El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentren en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que la presente crisis de salud que el mundo y nuestro país



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



enfrenta ha dejado una gigante estela de muertos y enfermos, con ello también, una ola gigante de desempleo y grave crisis económica dentro de los gobiernos y las poblaciones.

Segundo.- Que en el caso particular de nuestro país, el COVID – 1 ha causado al día de hoy la muerte de más de 10,000 personas y por lo menos 9,435 casos confirmados; en el caso de nuestra Entidad, la pandemia ha cobrado la vida de más de 160 personas y dejado más de 1,500 contagiados. Esto quiere decir que en los próximos meses se espera el contagio de un mayor número de personas contagiadas y por ende de muertos, que aunque suene duro, esta es la realidad por la que el mundo entero estamos pasando.

Tercero.- Que dentro de todo este contexto, es importante resaltar que muchas personas se han quedado en la pobreza o la miseria, ya que por cuestión de sanidad muchas empresas y fuentes de empleos se tuvieron que cerrar, así como las actividades de autoempleo, dejando de percibir muchas de las familias los ingresos que ordinariamente percibían. Con ello también al día de hoy presentan problemas para adquirir el sustento familiar, mandar a sus hijos a la escuela o brindarles una buena calidad de vida.

Cuarto.- Que en lo que concierne a los educandos del nivel medio superior o superior, su educación representa un reto económico demasiado grande, en lo que hace a su educación, sus alimentos, el pago de cuotas o los mismos materiales didácticos, otros incluso en el transporte o renta de una vivienda. En este contexto, cabe decir que aun cuando muchos jóvenes estudiantes cuentan con el respaldo de sus padres, esta comprado que estos enfrentan serias dificultades económicas para sacar adelante sus



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

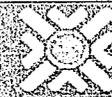
estudios, ahora imaginemos la situación en la que solo cuentan con el respaldo de un solo progenitor y que decir del joven que de forma unilateral enfrenta el reto de estudiar su bachillerato o su carrera superior; por eso la necesidad de la intervención Estatal, ya sea en forma unilateral o concurrente entre la Federación los estados o los municipios, e incluso independientemente del sector en donde el educando prefiera cursar su educación; es decir; ya sea pública o privada, ya que en el caso de quienes cursan su educación dentro de las escuelas del sector privado, se encuentran excluidos de recibir becas para la educación, bajo la errada idea de que no necesitan de los recursos económicos que estas becas proporcionan, porque se sobreentiende que son personas económicamente privilegiadas, cuando en la realidad muchos padres de familia tienen que hacer un gran esfuerzo para mandar a sus hijos a este tipo de escuelas o son los propios estudiante quienes también tiene que trabajar para poder sufragar el costo de esta educación, por lo que muchos desertan o se quedan en el camino.

Quinto.- Que por todo lo antes expuesto queda de manifiesto la importancia de que el Estado establezca una beca exclusiva para estudiantes en situación de orfandad y de pobreza para poder cursar su educación superior o media superior tantos en escuelas del sector público como privado.

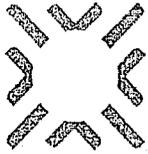
En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentren en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA